



Universidad Nacional
de
Córdoba

Expte. UNC: 5856/2008 *República Argentina*

CÓRDOBA, 03 DIC 2008

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para renovar el contrato de locación de servicios (personal transitorio) con el Sr. CLAUDIO SEBASTIÁN BRITOS, DNI 26.480.973, quien se desempeñará en la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios de la citada Secretaría; atento lo informado a fs. 12/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 41398,

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar la renovación del contrato de locación de servicios (personal transitorio) de que se trata, a celebrarse con el Sr. CLAUDIO SEBASTIÁN BRITOS, DNI 26.480.973, obrante a fs. 3, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de agosto de 2009, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fs. 12/vta., que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar al señor Secretario de Asuntos Estudiantiles, Lic. Matías Dreizik, a suscribirlo en representación de esta Universidad.

El presente contrato será atendido con recursos propios de la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios de la citada Secretaría.

ARTÍCULO 2.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado por el Sr. Britos, entre el 1° de octubre de 2008 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art. 1°.

ARTÍCULO 3.- El Sr. Britos deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ordenanza 12/85 (t.o. 1990).



Universidad Nacional
de
Córdoba

Expte-UNC: 5856/2008 República Argentina

ARTÍCULO 4.- La Secretaría de Asuntos Estudiantiles previo a la suscripción del instrumento pertinente, deberá dar cumplimiento a lo indicado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen nro. 41398 –párrafo 3°-.

ARTÍCULO 5.- Instruir a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles para que, en lo sucesivo, dé estricto cumplimiento a la normativa vigente y se gestionen las contrataciones con antelación suficiente para que la prestación de servicios se efectivice recién una vez suscrito el contrato respectivo. Asimismo una vez firmado el instrumento de que se trata deberá efectuar la carga de dicho contrato en el registro de Contratos de personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal (Art. 12 Ordenanza 15/08 ap. b).

ARTÍCULO 6.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

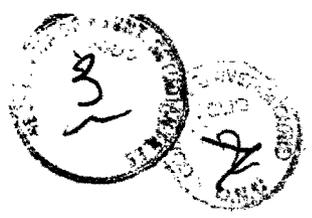
SL

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nro:

3644



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Señor Secretario de Asuntos Estudiantiles, Lic. Marias Dreizik, de acuerdo a la autorización conferida por la Resolución Rectoral N°, con domicilio en Calle Caseros N° 862, en adelante llamada LA UNIVERSIDAD y el señor Claudio Sebastian Britos, D.N.I. N° 26.480.973, en adelante llamado EL CONTRATADO, con domicilio en de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, celebran el presente contrato de locación de servicios, el que se ajustará a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La Universidad contrata al señor Claudio Sebastian Britos y este acepta, desempeñarse en la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios dependiente de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Universidad, quedando sujeto a todas las reglamentaciones que rigen en la Universidad Nacional de Córdoba,

SEGUNDO: El contratado desarrollará allí funciones, de Lunes a Viernes entre las 08 :00 Hs. y las 15 :00 Hs, según las instrucciones que se le impartan. El presente contrato tendrá vigencia desde el día 1 de octubre de 2008 hasta el 31 de agosto de 2009 y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello La Universidad se reserva el derecho de renovar o rescindir anticipadamente el contrato, con el solo requisito de dar aviso con treinta días de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.-

TERCERO: El Contratado percibirá como remuneración la suma mensual de Pesos Un Mil (\$ 1.500,00.-) sobre las cuales se practicarán las retenciones de ley. La siguiente retribución estará sujeta a las previsiones que establezca la Ley 25453 y sus normas reglamentarias y complementarias. Si la remuneración pactada llega a ser superada por las actualizaciones que se le realizan al salario mínimo, vital y móvil, automáticamente se aplicará éste último.

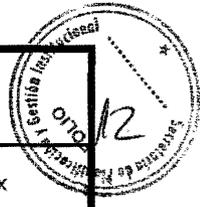
CUARTO: La presente relación de empleo se regirá por las normas legales y convencionales aplicables para el sector no docente de las Universidades Nacionales y por la legislación vigente en materia de seguridad social y previsional.

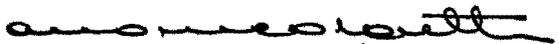
QUINTA: Las partes dejan constancia que la presente contratación no reviste estabilidad. Las erogaciones derivadas del presente contrato serán atendidas con fondos provenientes de Recursos Propios (Fuente 12) Direcció de Nutrición y Servicios Alimentarios, Secretaria de Asuntos Estudiantiles

SEXTA: Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales La Universidad en calle Haya de la Torre s/n 2° piso Pabellón Argentina Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, y el Contratado en calle

..... ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba. En prueba de conformidad se suscriben tantos ejemplares como partes en la ciudad de Córdoba a losdel mes dedel año 2008.

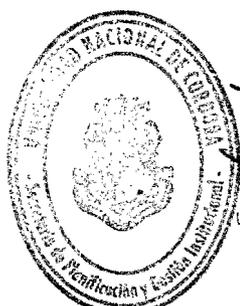
UNC	Fecha: 09-2008	26-	Expediente: 5856/2008	SOLICITUD DE RESOLUCION RECTORAL											
OBJETO: Se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (Personal Transitorio) con el Sr. Claudio Sebastián BRITOS, quien desempeñará tareas en la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.-						Motivo: AUTORIZACION:x APROBACION:									
Licit. Pública	Licit. Privada	Contr.Directa	Viaticos	Contrat.de Personal X											
COMISION EVALUADORA:															
ADJUDICATARIOS				Rengiones Adjudicados	Importe Total										
Sr. Claudio Sebastián BRITOS D.N.I.: 26.480.973 Período del Contrato: 01/10/2008 al 31/08/2009 (11 meses) Retribución Mensual:.....\$1.500,00.- <table style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:80%;">Remuneración por 11 meses</td> <td style="text-align:right;">\$16.500,00</td> </tr> <tr> <td>SAC</td> <td style="text-align:right;">\$1.375,00</td> </tr> <tr> <td>Subtotal</td> <td style="text-align:right; border-top: 1px solid black;">\$17.875,00</td> </tr> <tr> <td>Contribución Patronal</td> <td style="text-align:right;">\$4.290,00</td> </tr> <tr> <td>Subtotal</td> <td style="text-align:right; border-top: 1px solid black;">\$22.165,00</td> </tr> </table> TOTAL \$22.165,00				Remuneración por 11 meses	\$16.500,00	SAC	\$1.375,00	Subtotal	\$17.875,00	Contribución Patronal	\$4.290,00	Subtotal	\$22.165,00		\$22.165,00
Remuneración por 11 meses	\$16.500,00														
SAC	\$1.375,00														
Subtotal	\$17.875,00														
Contribución Patronal	\$4.290,00														
Subtotal	\$22.165,00														
Notas:															
1) El contrato al cual se hace referencia en el presente expediente será atendido con Recursos Propios de la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.- 2) Solicita autorización para que el Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles, Lic. Matias Dreizik suscriba el contrato en representación de esta Universidad.- 3) Se recuerda que los contratos se deben gestionar con anticipación a la fecha de inicio del mismo.-															
IMPUTACION: SECRETARIA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES															
Fuente: 12	Dependencia: 47	Programa: 07	Subprograma 00	proyecto 00	Monto Total										
Actividad 02	Inciso: 1	Part.princ. 2	Part.Parcial: 7		\$6.045,00										
OBSERVACIONES: La imputación presupuestaria corresponde al Ejercicio Financiero AÑO 2008															
Mfc															



FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRATACIONES ANA MARIA COLAUTTI DIRECTORA CONTRATACIONES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA 		FIRMA DEL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES	
Fecha: Córdoba,	EXPEDIENTE:	RESOLUCION RECTORAL N°	
SE RESUELVE: VISTO lo solicitado por la Dirección de Contrataciones, Las presentes actuaciones que incluyen			
FIRMA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD		FIRMA DEL SR. RECTOR	

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL
 Córdoba, 6 de Octubre de 2008
 Pase a DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
 Sirva de atenta nota.



DR SERGIO F. OBEIDE
 Secretario de Planificación y Gestión Institucional
 Universidad Nacional de Córdoba

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
 Secretario de Planificación y Gestión Institucional
 08 OCT 2008
 SALIO

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
 08 OCT 2008
 RECIBIDO POR DE
 DE DOS PUNTOS A LAS

PATRICIA ANDREA LUCIANI
 Directora de Contrataciones